

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

SOLICITA APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN VIA DE REGULARIZACIÓN DEL "SERVICIO DE REDISEÑO DE LA PLANTA DE OXIGENO DE REDES HA LLENADO INDIVIDUAL DE BALONES DE OXIGENO DEL HOSPITAL CESAR GARAYAR GARCÍA", POR EL MONTO DE S/. 1'409,736.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19. SOLICITADO POR LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL LIC. OFELIA CHAVEZ BARDALES.

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061-2020-SO-GRL-CR: 14/07/2020**

Iquitos, 14 de julio de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 14 de julio del año 2020, el pedido de Solicitar Aprobar la Contratación Directa en Vía de Regularización del "Servicio de Rediseño de la Planta de Oxígeno de Redes ha Llenado Individual de Balones de Oxígeno del Hospital Cesar Garayar García", por el monto de s/. 1'409,736.00 (Un Millón Cuatrocientos Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19. Solicitado por la Presidenta de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Lic. Ofelia Chávez Bardales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **MAYORIA** el siguiente Acuerdo Regional:



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR;** LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN VIA DE REGULARIZACIÓN DEL "SERVICIO DE REDISEÑO DE LA PLANTA DE OXIGENO DE REDES HA LLENADO INDIVIDUAL DE BALONES DE OXIGENO DEL HOSPITAL CESAR GARAYAR GARCÍA", POR EL MONTO DE S/. 1'409,736.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**POR TANTO:**

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Catorce Días del mes de julio del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Alan Bernard Rodriguez Fasanando  
Consejero Delegado